

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 001

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020120002200	MRP	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA SERNA SERNA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2016. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 27, 28 Y 29 DE ENERO DE 2016. DIAS INHABILES: NINGUNO.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria